

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONCESIONARIOS D AUTOMOCIÓN (FACONAUTO)

Adscripción de Categoría

Categoría:

II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28016

Domicilio Social/Profesional: Santa Maria Magdalena, 10-12. 1º

Localidad: Madrid

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): WWW.FACONAUTO.COM

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Blas Vives Soto

Cargo: Director de Asuntos Legales y Estudios

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Blas Vives Soto

Cargo:

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:

Representar los intereses legítimos y comunes de los empresarios distribuidores de automóviles y vehículos industriales ante el Gobierno, las Administraciones Públicas y la sociedad en general.

Actividades específicas en relación con este Registro:

Colaborar en la implantación de una cultura de competencia leal entre los empresarios del Sector de la Distribución de la Automoción.

Informar a la CNMC del funcionamiento del Sector de la Distribución de la Automoción.

Promover de forma constructiva cambios y mejoras en la normativa española (de ámbito estatal, regional y local) para que los empresarios distribuidores de automoción sean más competitivos y sirvan mejor a los intereses de los usuarios automovilistas.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Resolución de conflictos